



**Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)**

## **B A N D O**

El artículo 18 de la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza viaria y gestión de residuos urbanos, en concordancia con los arts. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y art. 92.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, establece que los solares, vallados o no vallados, habrán de permanecer limpios de escombros, basuras y matas, recayendo sobre los propietarios la responsabilidad de la limpieza, que señale el Ayuntamiento, con la suficiente publicidad.

Igualmente, la Ordenanza Municipal antes referida, prohíbe verter cualquier tipo de basura o escombros en los solares situados en cualquier zona del término municipal.

Por ello, es obligado disponer lo conveniente para que el estado de conservación de los solares sea el adecuado, ya no sólo por razones estéticas, sino de salubridad, a fin de evitar situaciones molestas y, sobre todo, nocivas para la salud.

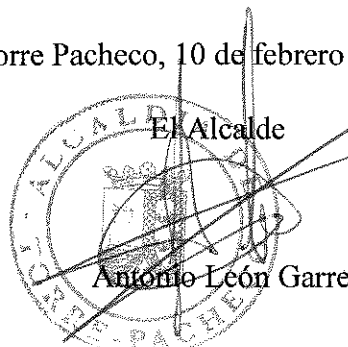
En virtud de las atribuciones que me son conferidas por el art. 21.1 e) y 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, 16-12; y art. 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28-11).

### **DISPONGO**

**Primero.-** Ordenar a todos los propietarios de solares de este municipio que procedan a su limpieza, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la firma del presente Bando, cuya publicación será inmediata.

**Segundo.-** Advertir a los propietarios que incumplieran lo ordenado que se procederá, por este Ayuntamiento, a la ejecución subsidiaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, a cargo del propietario, e incoación del correspondiente expediente sancionador en concordancia con los artículos 9.1 Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20-06; art. 92.2. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y artículo 18, de la Ordenanza Municipal reguladora de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos ( B.O. Región de Murcia nº 67, de fecha 22-03-2014).

Torre Pacheco, 10 de febrero de 2016.

El Alcalde  
  
Antonio León Garre